

Sevilla sin redondeo, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
----------	------------------------------

#### TARIFA 1

Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

1.1. Con recorrido de 0 a 15 km	22,97 ptas.
1.2. Con recorrido de 16 a 25 km	29,25 ptas.
1.3. Con recorrido de 26 a 50 km	39,69 ptas.
1.4. Con recorrido de 51 a 100 km	52,22 ptas.
1.5. con recorrido de 101 a 200 km	128,48 ptas.
1.6. Con recorrido superior a 200 km	255,90 ptas.

#### TARIFA 2

2.1. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional	2.446,18 ptas.
---	----------------

#### TARIFA 3

Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 15 km	2,08 ptas./billete
3.2. Viajeros de recorrido semicorto: De 16 a 25 km	4,18 ptas./billete
3.3. Viajeros de recorrido corto: De 26 a 50 km	7,31 ptas./billete
3.4. Viajeros de recorrido medio: De 51 a 100 km	9,40 ptas./billete
3.5. Viajeros de largo recorrido: De 101 a 200 km	19,85 ptas./billete
3.6. Viajeros de recorrido superior a 200 km	39,69 ptas./billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

#### TARIFA 4

Por utilización de los servicios de consigna:

4.1. Bulto < 50 kg 24 horas o fracción	26,11 ptas.
4.2. Bulto > 50 kg 24 horas o fracción	39,69 ptas.
4.3. Por cada día de demora	77,29 ptas.

#### TARIFA 5

Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	39,69 ptas.
5.2. Mínimo de percepción	191,14 ptas.

#### TARIFA 6

Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes	32.006,13 ptas./mes
---	---------------------

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

#### TARIFA 7

Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 a las 20 horas del mismo día, por hora	255,90 ptas.
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	1.023,59 ptas.
7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2.561,07 ptas.

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta, tanto por exceso como por defecto, una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2000, previa su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras JA-3-AL-0220-0.0-0.0-PD.*

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Acondicionamiento de la Carretera C-3325. Tramo: Cantoria-Albánchez.

Clave: JA-3-AL-0220-0.0-0.0-PD.

Término municipal: Cantoria y Albánchez.

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 14 de diciembre de 1999, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública para que en el plazo de quince días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras pueden examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Cantoria y Albánchez.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
1	ESPERANZA RUBI CALERA	52.10
2	JUAN GARCIA OLLER	68.30
3	JOSE GRANERO NAVARRO	434.10
4	FRANCISCO CUELLAR LOPEZ	250.45
5	DOLORES PINTOR RODRIGUEZ	416.80
6	FRANCISCO CUELLAR MOLINA	226.90
7	JUAN GARCIA GARCIA	208.00
8	JOSE GARCIA ARANEGA	738.30
9	JOSE GRANERO NAVARRO	189.40
10	PEDRO SANCHEZ MASEGOSA	578.00
11	JUAN CERRILLO JIMENEZ	520.30
13	JUAN DE DIOS PARDO CONCHILLO	148.40
14	JUAN GARCIA GARCIA	41.08
15	JUAN GARCIA GARCIA	152.50
16	JUAN GARCIA GARCIA	88.50
18	DOMINGO MARTOS CARRILLO	113.30
19	JUAN GARCIA GARCIA	134.30
20	FRANCISCO RIQUELME QUILES	384.80
21	JUAN GARCIA GARCIA	300.00
22	JUAN GARCIA GARCIA	100.20
23	INES GARCIA PIÑERO	254.30
24	VICENTE GARCIA JIMENEZ	235.40
25	JUAN GARCIA GARCIA	2.077.00
26	PEDRO SANCHEZ	5.259.00
27	TOMASA GARCIA MENCHON	22.00
28	REINALDO MORENO RECHE	1.863.30
29	VICENTE GARCIA JIMENEZ	535.61
30	JULIO GARCIA GEA	2.467.12
31	JULIO GARCIA GEA	2.601.90
32	JUAN MARTINEZ VERGARA	1.256.30
33	JUAN MARTINEZ VERGARA	596.70
34	JOSE GRANERO CORTES	3,547.00
35	DESCONOCIDO	36.00
36	JOSE MORENO GARCIA	295.30
37	JOSE BARTOLOME MORENO GARCIA	3,518.10
38	EMILIA JIMENEZ	8,507.20
39	JOSE BARTOLOME MORENO GARCIA	4,636.50
40	ENCARNACION LOPEZ RUBI	44.40
41	ENCARNACION LOPEZ RUBI	579.00
42	PEDRO SANCHEZ CUESTA	4,293.10
43	PEDRO SANCHEZ CUESTA	3,131.20
44	PILAR ALONSO SANCHEZ	1,732.70
45	PLACIDA ALONSO SANCHEZ	165.00
46	JUAN PEDRO GARCIA LOPEZ	136.80
47	JUAN PEDRO GARCIA LOPEZ	1,198.30
48	PEDRO LINARES GARCIA	4,942.40
49	PEDRO LINARES GARCIA	801.60
50	ELISA LINARES LINARES	1,599.00
51	ELISA LINARES LINARES	647.10
52	ALFONSO GRANERO MORENO	199.20
53	PEDRO LINARES PIÑERO	4,893.00

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
54	JOSE CRISOL BERNABE	13,126.60
55	DOLORES BOTELLA MORENO	1,693.10
56	SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ	5,188.20
57	ROSA LINARES CUBILLAS	1,863.80
59	ANTONIO MENCHON SAEZ	2,219.70
60	RAFAEL LINARES CUBILLAS	546.80

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBÁNCHEZ

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
61	ISABEL CAPEL VERDU	625.00
62	ISABEL CAPEL VERDU	3,164.70
63	MARIA LINARES GARCIA	538.00
64	JOAQUIN CORTES BERNABE	615.10
65	MARIA LINARES GARCIA	989.80
66	RAMON BERBEL MARTINEZ	2,870.00
67	RAMON BERBEL MARTINEZ	269.70
68	ELISEO TERUEL MOLINA	63.00
69	ELISEO TERUEL MOLINA	611.50
70	ANTONIO MOLINA	2,026.40
71	JOAQUIN CORTES BERNABE	1,424.50
72	ANACELIA GARCIA LOPEZ	22.40
73	MARIA CAPEL LINARES	2,512.10
74	LUIS CRISOL SAEZ	1,256.50
75	JOSE RAMON CRISOL MARTINEZ	119.30
76	DESCONOCIDO	1,468.80
78	LUIS CRISOL SAEZ	1,096.80
79	JOSE RAMON BERBEL MARTINEZ	1,328.40
80	PEDRO BOTELLA JIMENEZ	1,254.00
81	VICTOR BERNABE CORTES	1,541.40
82	VICTORIANO TERUEL MOLINA	57.50
83	LUIS LINARES SAEZ	739.00
84	ELISEO TERUEL MOLINA	857.80
85	VICTORIANO TERUEL MOLINA	1343.20
86	MARIA MOLINA MOLINA	100.00
87	LUIS MOLINA GARCIA	902.00
88	ANTONIO MOLINA VERDU	975.30
89	MARIA MOLINA	616.50
90	MARIA VERDU BERNABE	1,076.40
91	MARIA VERDU BERNABE	246.70
92	MARIA VERDU BERNABE	380.80
93	MARIA VERDU BERNABE	1,089.50
94	RAMON BERBEL MARTINEZ	192.60
95	RAMON BERBEL MARTINEZ	2,106.40
96	EMILIA BOTELLA CORTES	144.70
97	ELISA FERNANDEZ CORTES	886.70
98	JUAN VERAGUAS ALGARTE	3,151.00
99	MARIA MOLINA MOLINA	1,939.54
100	EMILIA BOTELLA CORTES	210.10
101	J.A. CONS. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1,389.10
102	EMILIA BOTELLA CORTES	467.00
103	JUAN PEDRO CORTES MARTINEZ	131.40
104	MARIA MOLINA MOLINA	498.20
105	JUAN PEDRO CORTES MARTINEZ	950.00
106	JUAN VERAGUAS ALGARTE	617.60
107	FELIPE MOLINA BERNABE	976.50
108	FELIPE MOLINA BERNABE	2,260.60
109	JUAN VERAGUAS ALGARTE	34.00
110	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FUENTE MOLINA	399.80
111	MARIA MOLINA MOLINA	47.40
112	EMILIA BOTELLAS CORTES	90.00
113	CRISTOBAL MARTINEZ CLEMENTE	131.40
115	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	36.00
116	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	11.00
117	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	2,923.80
118	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	12.00
119	EMILIA CODINA TERUEL	1,193.25
120	ROSA CUBILLA SAEZ	578.20
121	MARIA MOLINA MOLINA	101.00
122	MARIA CODINA TERUEL	85.10
123	ROSA CUBILLA SAEZ	167.90
124	PULA CODINA TERUEL	300.00
125	JOAQUINA MARTINEZ CARRION	2,300.00
126	MARMONES BLANCOS DE ALMERIA, S.A.	1,193.80
127	DOLORES CODINA TERUEL	185.00
128	MARIA CORTES FUENTES	1,267.70
130	MARIA CORTES FUENTES	528.70
131	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	77.00
132	JUAN P/O	1,150.70
133	ELISEO TERUEL MOLINA	271.60

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
134	VICTORIANO TERUEL MOLINA	300,00
135	DESCONOCIDO	51,80
137	ALEJANDRO SAEZ EGEA	147,80
138	ROQUE GRANERO GRANERO	542,10
139	JOAQUIN y JUAN ANTONIO VERDU BERNABE	237,30
140	FELIPE MOLINA BERNABE	26,30
141	ANTONIO SAEZ EGEA	13,40
142	FRANCISCO CRISOL MARTINEZ	2,314,10
143	MARIA JOSE GARCIA CORTES	453,10
145	MANUEL JESUS GARCIA CORTES	318,10
146	JOSE MOLINA FRANCO	435,10
147	ANTONIO CORTES SERRANO	32,30
148	JUAN BERBEL MARTINEZ	10,00
149	ROSA CAPEL GRANERO	3,462,80
150	ALBERTO NAVARRO FRANCO	233,20
151	JUAN GARCIA MOLINA	457,10
100-A	JOAQUIN GRANERO MOLINA	278,80
136	ANTONIO SAEZ EGEA	86,30
101-A	JUAN PEDRO CORTES MARTINEZ	223,60
108-A	EMILIO BOTELLA CORTES	90,20
110-A	ROSA CUBILLA SAEZ	57,50
63-A	JOAQUIN CORTES BERNABE	182,70
93-A	ANTONIO MOLINA VERDU	103,20
95-A	MARIA LINARES GARCIA	477,20
96-A	ANTONIO BERBEL GRANERO	192,00
98-A	MARIA MOLINA MOLINA	106,20
99-A	ENCARNACION CAPEL FERNANDEZ	205,40

Almería, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 114/99.

Notificado a: Doña Carmen González Rodríguez.  
Ultimo domicilio: C/ Carreras, 12, Motril (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 116/99.

Notificado a: Don Antonio Maldonado Lupión.  
Ultimo domicilio: Virgen Fátima, 6, 2.º E, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 143/99.

Notificado a: Don Jesús Lemos Pérez.  
Ultimo domicilio: Alonso Terrón, bj.-3, Motril (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 5 de enero de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada que no ha podido ser notificada a los interesados.*

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 25 de octubre de 1999, que ratifica el desamparo sobre la menor S.A.H. y por la que se constituye el acogimiento residencial de la misma en el Centro Hermanas Trinitarias, de Granada, a partir del día 12 de octubre de 1999.

Granada, 17 de diciembre de 1999.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Pujazón Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de octubre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor T.P.G. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Tejón Canales y doña M.ª Carmen León Albedín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor C.M.T.J. Contra la